



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
 Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO
 NO. 2021-00158-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
 Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido por el artículo 599 del C.G.P, es procedente la solicitud de medidas cautelares, El Juzgado Catorce Civil Municipal.

Se advierte que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, corresponde a la Secretaría del despacho la remisión como mensaje de datos del Oficio que comunica el decreto de la medida cautelar.

RESUELVE:

PRIMERO DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 300-34330 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga - Santander de propiedad del demandado NESTOR EUGENIO SANDOVAL MORALES identificad con C.C No. 13.921.663. Líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, para que se sirva proceder de conformidad.

Solo se perfeccionarán las medidas decretadas en este auto si, de requerirse registro de la cautelar, los bienes pertenecen al demandado.

Líbrese los oficios correspondientes, a través de Secretaría, conforme lo manda el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

En cuanto a la petición de impulso que presenta el apoderado; se le recuerda que la carga de la notificación corresponde principalmente a la parte y no al despacho, de manera independiente a la autorización que se dio a secretaria para obrar en conformidad, en procura de impulsar la actuación; lo que debe entenderse sin perjuicio de la debida diligencia profesional que de suyo deben mostrar los profesionales del derecho. Comportarse link del expediente, a efectos que el ejecutante esté al tanto de la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 126 QUE SE FIJO EL DÍA: 10 de agosto de 2021.

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
 SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo
Juez Municipal
Civil 014
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**620487120dcf05331181575b8ad89542a83e52e62daca10a1b28880db
a0b7e3c**

Documento generado en 09/08/2021 01:24:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>